



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL COMODANTE REPRESENTADO POR LA MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE SINDICA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE, BANCO DEL BAJÍO. S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, REPRESENTADA POR EL N1-ELIMINADO 1, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara EL COMODANTE a través de su representante:

- a) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36 fracción IV, y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 14, párrafo 1, fracción IV, 24, 127, párrafo 3, fracción III; y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se emitió la **constancia de mayoría de votos** del proceso electoral concurrente 2023-2024 a favor de la planilla encabezada por la **C. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Presidenta Constitucional 2024-2027, en el Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, por la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- b) Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones I, II y III; así como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, la **C. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, cuenta con su calidad de Sindica Municipal, que acreditan con la constancia de mayoría que en copia certificada por Notario Público se adjunta al presente.
- c) Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes **MZG8501012NA**.
- d) Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en su artículo 11, fracción III, así como las contenidas en los artículos 38 fracción II y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en los relativos del Reglamento del

N2-ELIMINADO



ZAPOTLÁN EL GRANDE

Gobierno Municipal y Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL 49031-2937

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- e) Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal ubicado en calle Av. Cristóbal Colon, número 62, colonia Centro en Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000.
- f) Que está interesada en otorgar en comodato una superficie de 1.90 m² en el área de ingreso al lado izquierdo del inmueble ubicado en Av. Alberto Cárdenas Jiménez #565 en el condominio "Plaza Zapotlán" en los locales identificados como locales comerciales **E04 y E05**, en Ciudad Guzmán Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco, al que para efectos del presente contrato se denominará **EL ESPACIO**.

II.- Declara **EL BANCO** a través de su representante:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y en existencia de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,612, otorgada el día 4 de julio de 1994 ante el Lic. Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 de la ciudad de León, Guanajuato.
- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato y para obligar a su representada en los términos y condiciones del mismo según consta en la Escritura Pública número 5,533 otorgada el día 19 de marzo de 2014 ante la fe del Lic. Jesus Luis Vega Castillo, Notario Público número 104 de la ciudad de León, Guanajuato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.
- c) Que tiene interés en utilizar una superficie del edificio propiedad de **EL COMODANTE**, citado en la Declaración I, inciso c), denominado **EL ESPACIO**, para la instalación de un cajero automático.

En atención a las declaraciones que anteceden, las partes declaran que es su interés celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Mediante el presente contrato, **EL COMODANTE** concede a **EL BANCO** en calidad de comodato el derecho de uso de **EL ESPACIO**, para instalar un Cajero Automático, con el fin de prestar servicios de disposiciones de efectivo,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

consultas de saldos y cualquier otro servicio que se pueda prestar por medio del Cajero Automático.

SEGUNDA.- EL BANCO se obliga a realizar por su propia cuenta los acondicionamientos necesarios acorde a la imagen del edificio para la prestación de los servicios detallados en la Cláusula Primera, lo cual realizara previa aprobación de **EL COMODANTE**.

TERCERA.- No se generará a cargo de **EL BANCO** pago alguno por el derecho de uso de **EL ESPACIO** asignado en el edificio de **EL COMODANTE**.

CUARTA.- Tomando en consideración que **EL ESPACIO** asignado a **EL BANCO** se encuentra dentro del edificio, propiedad del **EL COMODANTE**, **EL BANCO** y el personal a su cargo se obligan a respetar y cumplir con los horarios de funcionamiento del mismo y a mantener el área de exhibición en perfectas condiciones de higiene y limpieza en colaboración con el área de intendencia a cargo de **EL COMODANTE**, y en general a cumplir con todas las normas, políticas, reglamentos internos que **EL COMODANTE** tenga establecidas o que en un futuro establezca.

QUINTA.- El personal que utilice **EL BANCO** para los fines del presente contrato, será personal propio contratado por él y bajo su exclusiva dependencia económica y subordinación jurídica y laboral, para todos los efectos legales a que haya lugar, se considerara como patrón, sin que **EL COMODANTE** tenga relación de ninguna naturaleza con dicho personal.

EL BANCO será responsable de todas las obligaciones que adquiera con el personal a su servicio, obligándose en todo caso a sostener su calidad de patrón único y a sacar a salvo y en paz a **EL COMODANTE** de cualquier conflicto, quedando igualmente obligado a reparar cualquier daño o perjuicio que en forma directa o indirecta se le cause a **EL COMODANTE**.

SEXTA.- EL COMODANTE brindará las facilidades necesarias a **EL BANCO** durante el desarrollo de cualquier investigación oficial o privada relacionada con el uso o siniestro del Cajero Automático.

SÉPTIMA.- EL BANCO no podrá ceder ni transferir en forma alguna **EL ESPACIO** ni los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo sus filiales o subsidiarias.

OCTAVA.- EL COMODANTE, se obliga a proporcionar a **EL BANCO**, Energía Eléctrica para la operación del Cajero Automático. Así mismo permitirá a **EL BANCO**, anuncios digitales promocionales del servicio en la pantalla del cajero en mención.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NOVENA.- Cualquier incumplimiento al presente contrato por parte de **EL BANCO** o exceso en los derechos que se le conceden al mismo, darán a **EL COMODANTE** el derecho de rescindirlo o terminarlo sin ninguna responsabilidad.

DECIMA. - Las partes expresamente convienen en que el presente contrato no deberá interpretarse como asociación en participación.

DECIMA PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de la firma del presente contrato y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete y podrá darse por vencido cuando **EL BANCO**, de aviso por escrito a **EL COMODANTE** con 30 días de anticipación a su salida:

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los siguientes:

- a) **EL COMODANTE:** Av. Colón #62, Ciudad Guzmán Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco.
- b) **EL BANCO:** en el ubicado en N4-ELIMINADO 2
N5-ELIMINADO 2

DÉCIMA TERCERA.- Los datos de carácter personal entregados recíprocamente por ambas partes, serán los estrictamente necesarios para el cumplimiento de este instrumento y de lo establecido en el Aviso de Privacidad, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del presente instrumento y del Aviso de Privacidad, así como de conformidad con cualquier disposición de la Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, o de la demás legislación aplicable.

El aviso de privacidad de datos personales se encuentra publicado y puede ser consultado por **EL COMODANTE** en la página electrónica en la red mundial (Internet) de **EL BANCO** en la siguiente liga: www.bb.com.mx

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato ambas partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

El presente contrato se firma de conformidad por triplicado en la ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día de 02 de Enero del 2025 dos mil veinticinco



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

EL COMODANTE

EL BANCO



**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO**

**BANCO DEL BAJÍO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

N6-ELIMINADO 6

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA
ROBLES GOMEZ**
Síndica Municipal

N7-ELIMINADO 1

TESTIGO

TESTIGO



**LIC. VICTORIA GARCIA
CONTRERAS**
Encargada de la Hacienda
Municipal

N8-ELIMINADO 6

**BANCO DEL BAJÍO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

N9-ELIMINADO 6

SINDICATURA
RECIBID
15 ENE. 2025
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."